

Documento N.º 97

1387, marzo, 14

Venta entre particulares de un heredamiento en Santa María de Proendos.

ACO (Archivo Catedralicio de Orense), Monacales, núm. 3,078; original en pergamino de 110 x 195 mm.

Sepan cuantos esta carta viren cómo yo, Afonso Eanes de Pacio, por parte de mi hijo Juan Afonso, hijo que fue de María Péres, que fue mi mujer, y yo Tomasa Afonso, hija que fui de dicha María Péres, estando con mi padre Afonso Eanes, ambos presentes y otorgantes por nos y por todos nosotros a vos, para siempre jamás, vendemos y luego por esta presente carta entregamos a vos, Gonzalo Eanes de Argemil, y a vuestra mujer Viviana Péres, y a todos vosotros para siempre jamás, todo el heredamiento que nosotros habemos en el sitio de Santa María de Proendos, de parte de Domingo de San Payo y de Viviana de Corvelle, que fueron nuestros abuelos de mí, la dicha Tomasa Afonso y del dicho Juan Afonso, hijos que somos de la dicha María Péres, y os lo vendemos el dicho heredamiento con sus montes y las fuentes y prados y pastos y ríos y dehesas que hay en el dicho sitio, por el precio acordado que de vos recibimos, conviene a saber, sesenta maravedís de esta moneda branca que ahora corre, que hacen dos brancas un maravedí, donde nos damos por entregados y por bien pagados, y renunciamos sobre ello la ley de la excepción de la non numerata pecunia, y nos obligamos con todos nuestros bienes, muebles y raíces, ganados y por ganar, a vos guardar el derecho en todo tiempo con esta venta sobredicha; y quien contra esta carta quisiere pasar y no la cumplir pague por ello de pena ciento y veinte maravedís de la buena moneda, o bien para bienes del rey o bienes de la parte querellosa, y que la carta permanezca con toda su fuerza y validez. Fue hecha en el lugar de Camilo, sexta feria, a catorce días de marzo, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil y trescientos y ochenta y siete años. Testigos que presente fueron: Fernando Martínez de Camilo y Juan Pérez do Barreal, morador en Budián, y Afonso Nogueira y Afonso Carnero y otros muchos. Y yo, Juan Fernández, notario público en el coto de Santo Estevo de Ribas del Sil, de este lado de las aguas del Sil, por nuestro señor el rey y por el monasterio y abad de este lugar, que a todo esto que dicho es con los dichos testigos presente fui, y a ruego y por mandado de las dichas partes esta carta escribí y este mi signo aquí hice en testimonio de verdad, que tal es (signo).

Texto original:

Sabean quantos esta carta viren como eu Afonso Eanes de Paaco, por parte de meu fillo Johan Afonso, fillo que foy de María Péres que foy mina muller, et eu T^a Afonso, filla que foy da dita María Péres, de suu con meu padre Afonso Eanes, anbos presentes e outorgantes, por nos et por toda nosa vos, para senpre jamays, vendemos et logo por esta presente carta entergamos a vos Gonçalvo Eanes dArgemir et a vosa muller Vivyana Péres et a toda vossa vos para senpre jamays, todo quanto herdamento nos avemos suu signo de Santa María de Proendos de parte de D^o de San Paayo e de Vivyana de Corvelle que foron nosos avoos de min a dita T^a Afonso et do dito Johan Afonso fillos que somos da dita María Péres, et vendemosvol o dito herdamento e voz a montes e a fontes e prados e pascos e rios e devisos cada vay suu dito signo, por preço nomeado que de vos reçebymos, convén a saber, seseenta mrs desta moeda branca que ora corre que fazen des brancas o maravedí, onde nos outorgamos por entergos e por ben pagos, et renunçiamos sobre ela a eyçepçón de numerata pecunia, et obligamos nos et todos nosos bees móvylls e rayses gaanados et por gaanar a vos anparar a dereito a todo tempo con esta vençón sobre dita. Et quen contra esta carta quiser pasar et a non conprir peyte por nome de pena çento e viinte mrs da boa moeda os meos a vos del rey o os meos a parte querelosa, et a carta fique en seu revor.

Feita en Vilar do Camilo, sesta feira, XIII^o dias de março, anno do naçemento de nuestro sennor Ihesu Christo de mill et trezentos e oyteenta e sete annos.

Ts. que presntes foron: Fernando Martínez de Camilo e Johan Péres do Barreo morador en Budián e Afonso Nogueira et Afonso Carneiro et outros moytos.

Et eu Johan Fernádes notario público eno couto de Santo Estevo de Riba de Sil deste cabo agoa do Sil por noso sennor el rey et pelo mosteiro et abbade dese lugar que a todo esto que dito he con as ditas ts. presente foy et a rogo e por mandado das ditas partes esta carta escripvv et este meu signo aquí fyz en testemoyo de verdade que tal he (signo).